



RESOLUCIÓN No. 0097 DEL 22 ENE 2024
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que JORGE ANDRES BARRERA CHAPARRO identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.612.386, quien en periodo de prueba desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa CUIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que el artículo 10, literal c de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020", prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndose notificado el nombramiento, tome posesión del respectivo empleo docente.

Que JORGE ANDRES BARRERA CHAPARRO, mediante solicitud de fecha 11 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. **0097** DEL **22 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por JORGE ANDRES BARRERA CHAPARRO identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.612.386, al empleo de DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, el cual desempeña en la Institución Educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles a JORGE ANDRES BARRERA CHAPARRO, de conformidad con la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la CNSC.

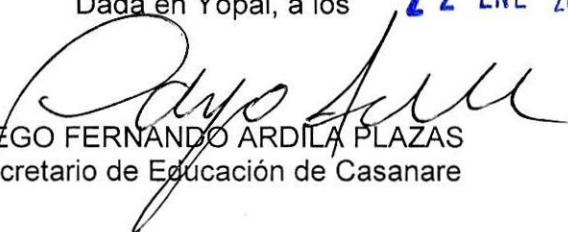
ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a JORGE ANDRES BARRERA CHAPARRO y a la institución educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

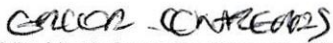
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 12 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **22 ENE 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)